



**FIJA JORNADA LABORAL ESPECIAL A FUNCIONARIO
QUE INDICA, EN MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO.**

DECRETO ALCALDICIO N° 787

CHILLAN VIEJO, 09 MAR 2020

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; Decreto N. 1897 de 26 de Noviembre de 1965 que reglamenta implantación de jornada única o continua de trabajo, Decreto N. 2.969 de 20 de septiembre de 1996 que incorpora a Ñuble y Octaba Región del Bío Bío a la Jornada Unica o continua de trabajo.

CONSIDERANDO

Decreto N. 2645 del 11 de agosto de 2017 que fija horario jornada laboral para funcionarios municipales.

Memorándum N. 51 del 24 de febrero de 2020, de Domingo Pillado Melzer, Director de la Secretaría de Planificación Municipal, por medio del cual solicita jornada de trabajo especial del 02 de marzo de 2020 hasta que dure el año escolar del 2020, por la necesidad de movilizar a su hijo mayor autista, lo que acredita con el certificado del Dr. Eduardo Valenzuela Bancalari, Neurólogo Infantil de 21 de Febrero de 2020, providenciado por el Señor Alcalde, con fecha 02/03/2020.

Que el régimen de control de asistencia a cumplir por el personal debe ser determinado por el Jefe Superior del Servicio, esto el Alcalde, quien establecerá modalidades de control necesarias o convenientes para asegurar asistencia y permanencia del personal en su trabajo. Criterio jurisprudencial de la Contraloría General de la República en su Dictamen N. 26.782 de 1999.

Que esta Autoridad estima del todo razonable acceder al requerimiento del funcionario, por el imperativo que emana del cuidado de su hijo en situación de discapacidad (autismo) que requiere el compromiso de su padre, quien debe además cautelar el cumplimiento de sus obligaciones laborales en la Municipalidad de Chillán Viejo.

Dictamen N° 20.575 de 22 de Noviembre de 2016 de la Contraloría Regional del Bío Bío que se pronuncia sobre la materia señalando que... "dado que no se presenta aquí un caso en que sean las condiciones personales del funcionario las que motivan la modificación del as circunstancias en que se desempeña, sino más bien se trata de los derechos que asisten a una persona en situación de discapacidad en este caso, su hijo, los que se fundan en la decisión de flexibilizar la hora de colación de la jornada de su padre, a fin de materializar la igualdad de oportunidades que le reconoce la preceptiva, cabe concluir que se ajustó a derecho el otorgamiento del beneficio en análisis, en la medida que, a juicio de esa autoridad, se presenten las condiciones expuestas en el párrafo precedente".

La necesidad de fijar jornada laboral especial por las razones señaladas al funcionario Domingo Pillado Melzer, del 2 de marzo de 2020 hasta el término del año escolar 2020, cautelando el control de asistencia y permanencia del personal de su trabajo.

DECRETO:

1.- EXIMASE al funcionario DOMINGO PILLADO MELZER, Director de la Secretaría de Planificación Municipal, del cumplimiento del Decreto N. 5.802 del 14 de Noviembre de 2014, que fija horario jornada laboral para funcionarios municipales.

2.- APRUEBASE la siguiente jornada especial para el funcionario DOMINGO PILLADO MELZER:

De Lunes a Viernes de 8:15 a 18:03 horas, con una colación de 90 minutos, debiendo marcar el Ingreso y Salida de Colación.

Esta Jornada Laboral comenzará a regir a partir del 02 de Marzo de 2020 y hasta el término del año escolar 2020.



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



3.- **DETERMINESE** cuando corresponda, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, este horario excepcional en eventuales devoluciones de tiempo o pago por horas extraordinarias.

4.- **NOTIFIQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas para su control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / HHH / OES / PMV / MVH

Secretario Municipal, Carpeta Personal, Control, Interesado.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



- 3 MAR 2020